

	FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-10

CERTIFICA:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (...)” De acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Política que dispone: “(...) Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas”, la Personería Municipal de Chía Cundinamarca promueve la Promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos. Así mismo la Personería Municipal de Chía en ejercicio de sus funciones otorgadas por los numerales 2 y 18 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece como función de los Personeros el defender los intereses de la sociedad y defender los intereses colectivos en especial el ambiente, interponiendo e interviniendo en las acciones judiciales, populares, de cumplimiento y gubernativas, que sean procedentes antes las autoridades, este deber legal exige que las Personerías vigilen la conservación y protección del medio ambiente por parte de particulares y las autoridades administrativas, así como el deber de hacer exigible su conservación. Que, mediante el acuerdo municipal No. 229 de 2024 “Por medio del cual se efectúan unas modificaciones de adiciones y traslados al presupuesto anual de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Chía para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024, aprobado por el acuerdo municipal No. 213 de 2023 y se dictan otras disposiciones” y el Decreto No. 627 de 2024 “Por el cual se modifica el Decreto No. 340 del 15 de Diciembre de 2023 “Por el cual se liquida el presupuesto general del Municipio de Chía, se detallan la apropiaciones y se definen los gastos, para la vigencia fiscal entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024”, conforme con lo establecido en el acuerdo No. 229 de 2024”, fue adicionado el presupuesto de la Personería Municipal, por lo cual se cuentan con los recursos para poder adelantar ésta contratación. Que, la Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico, mediante Resolución No. 077 (mayo 17 de 2024) “Por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico de la Personería Municipal de Chía “Somos vigías de tus Derechos”, vigencia 2024-2028”, el cual cuenta con tres (03) líneas estratégicas y se fundamenta en la Protección de los Derechos Humanos y la prestación de un buen servicio de cara a la comunidad de Chía, entendiendo así el buen ejercicio de las funciones constitucionales y legales que le han sido asignadas a los Personeros Municipales y bajo la cual la Personería incrementará su cobertura con soluciones digitales, excelente cultura de servicio y una vigilancia estricta a la gestión que realice la Administración Municipal, que permita contribuir con ciudadanos en la Defensa de sus derechos. Que dentro del Plan Estratégico se cuenta con la línea No. 3 denominada “PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA GENTE”, la cual se identifica con la defensa del interés general que debe ejercer la Personería Municipal de Chía, como agente del Ministerio Público, busca proteger los derechos de los habitantes del municipio y siempre priorizando la satisfacción de bienes y servicios de la comunidad. Por ello se dará relevancia a los menores de edad a fin de cumplir con los fines del Estado. Que la Personería Municipal de Chía en desarrollo de la misión institucional para el Periodo de Gestión 2024-2028 y en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe implementar estrategias de diagnóstico y análisis en las instituciones educativas del municipio con el objetivo de construir acciones tendientes a mitigar las problemáticas en los entornos escolares, por ello las cartillas contra el matoneo escolar y los derechos humanos serán herramientas.

	FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-10

de apoyo didáctico necesarios para todos los niños y niñas. Que, teniendo en cuenta que la Personería Municipal de Chía en el cumplimiento de los fines misionales de la entidad, así como en su plan estratégico 2024-2028, tiene como misión velar por la protección de los derechos de los habitantes del Municipio, garantizando el cumplimiento de las normas legales, la vigilancia administrativa y la conducta oficial, promoviendo la transparencia y la participación ciudadana en la gestión pública, contribuyendo al fortalecimiento de la democracia y la convivencia pacífica de la comunidad, es necesario buscar estrategias que se deben poner en práctica para enfrentar las problemáticas que viven los estudiantes, profesores, padres y directivos de los centros educativos; es importante que cada uno de los actores conozcan y tomen conciencia de la problemática y de la gravedad del mismo, y así empezar un camino hacia la eliminación total del matoneo en las aulas de clase colombianas y la protección de los derechos humanos; invertir en el mejoramiento de los ambientes educativos y espacios de socialización, es la mejor inversión de las entidades estatales, pues de la correcta formación de los niños, niñas y adolescentes depende el crecimiento y bienestar de las comunidades; acciones que se encuentran dentro del margen de acción de la Personería municipal de Chía. Que, se adoptó el plan de acción para la vigencia 2024 mediante resolución No. 083 del 27 de mayo de 2024, “Somos vigías de tus derechos”, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa 3. Protegiendo los derechos de la gente. Que, Para el cumplimiento de la meta dos de la línea estratégica 3: “PROTEGIENDO LOS DERECHOS DE LA GENTE” donde se tiene contemplado fortalecer el programa de “Personería en el aula” e implementar acciones con la comunidad estudiantil que reduzcan y mitiguen la violencia escolar, delitos sexuales, derechos humanos, entre otros, se hace necesario adquirir recursos didácticos como herramienta, para apoyar la educación en asuntos relacionados con su cotidianidad, como el matoneo escolar y sus derechos, pues les permitirá que reconozcan diferentes aristas de esta problemática, se apropien de ella con compromiso y propendan por eliminarla o preparar a quien la padece en rutas de atención y procedimientos a adelantar, con base en lo anterior se establece la necesidad de llegar a esta población mediante un instrumento idóneo que permita difundir el respeto por los demás y los derechos a la población, para apropiarse de los mismos. Que, es por lo anterior, que la Personería Municipal de Chía al ser garante y promotora de los derechos de todos en la comunidad del municipio, requiere la adquisición del material bibliográfico, en donde a través de la pedagogía logre el impacto necesario en la niñez del municipio sobre problemáticas como el matoneo escolar y la defensa de los derechos, en razón al cumplimiento de su línea de acción y fines constitucionales y legales pertinentes, problemáticas que son de público conocimiento y las que día a día arrebatan vidas de la población por falta de concientización y /o de herramientas de conocimiento que permitan abordarla y evitar la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del municipio. Que, el Grupo Editorial Duran S.A.S., de acuerdo con el CERTIFICADO DE REGISTRO OBRA LITERARIA INEDITA del Ministerio de Interior es el titular de los derechos de autor de las obras “DERECHOS HUMANOS CON PAZ Y FICO” la cual cuenta con la FICHA DE REGISTRO DE ISBN, ante la CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO, Radicado No. 238135 y la obra “TODOS CONTRA EL MATONEO EN LA ESCUELA (BULLYNG)” y cuenta con la FICHA DE REGISTRO DE ISBN, ante la CÁMARA COLOMBIANA DEL LIBRO, Radicado No. 141907 por lo que es proveedor exclusivo de este material didáctico. Que el Grupo Editorial Duran S.A.S., es una empresa colombiana constituida en el año 2008 y que verificados los documentos requeridos para la contratación del objeto que se

	FORMATO: NO EXISTENCIA DE PERSONAL PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-10

describe en el proceso presente se determina que cuenta con la idoneidad en la realización del mismo, así como en la suficiencia mediante la experiencia, hechos que conllevan a que sea viable la suscripción del acuerdo contractual. Que, de conformidad con lo anterior se establece la contratación directa de la adquisición a realizar por la falta de pluralidad de oferentes respecto a las obras que contienen los temas requeridos por la entidad. Que por lo anterior, es viable adelantar un proceso de contratación directa por el que se contratarán los servicios descritos para la satisfacción de las necesidades ya mencionadas. Se considera necesario y oportuno contar con apoyo de personal externo toda vez que no existe personal de planta disponible y con el perfil profesional requerido para cumplir con dichas actividades y suplir las necesidades de la Entidad. En virtud a lo expuesto, el contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, resulta ser ante todo un contrato viable y vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas para realizar las actividades requeridas, por lo que se precisa la necesidad de contratar la prestación de servicios externos y de apoyo a la gestión de la Entidad, conforme a lo permitido en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3° en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebraran por el término estrictamente indispensable...”.

Chía – Cundinamarca, noviembre 12 de 2024


DANIEL ALEXANDER MOYANO PEÑA
PERSONERO MUNICIPAL

Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña Personero Municipal
Revisó: Diana Tibaquicha Martínez - Dir. Admin y Financiera
Elaboró: Ximena Aldana Caviedes- Profesional Universitario
TRD-111-8-2

